



PUNTA ARENAS, abril 02 de 2009.-

N° 1022.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **Adquisición de GNC**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 70% y Cobertura Regional 30%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, considerando que fue la única oferta recibida, la cual cumple con los requisitos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se encuentra dentro de lo solicitado por la II. Municipalidad de Punta Arenas;
4. **QUE** se encuentran inscrito en el Registro Chileproveedores, lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE** la Adquisición de **GNC ID 2348-48-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                      |                       |                      |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>PROVEEDOR</b>                     | : ENERGIA DEL SUR S.A |                      |
| <b>R.U.T.</b>                        | : 77.058.290-3        |                      |
| <b>CANT.</b>                         | <b>DETALLE</b>        | <b>VALOR TOTAL</b>   |
| 17.000                               | M3 de GNC.            | \$3.349.0000.-       |
| <b>VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO</b> |                       | <b>\$3.349.000.-</b> |

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001.003 "Otros combustibles", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



**VICTOR VELASQUEZ CARCAMO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MARIA ELENA GALLARDO ALVAREZ**  
 DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MEGA/VVC/AV/mvf.-

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas - Control - Antecedentes - Archivo.-